



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. Rentas y Patentes



REF.: Extiéndase el otorgamiento
de la Patente Municipal
Comercial Provisoria.

DR 109
ACR/aod
19082022

EXENTO N° 0 0 0 9 3 7

Hoy se decretó lo que sigue:

LITUECHE, 19 AGO 2022

CONSIDERANDO:

El Decreto Exento N° 612 de fecha 31 de mayo de 2022, que otorga patente municipal comercial Provisoria hasta el 31 de julio de 2022.

La Solicitud del contribuyente de fecha 02 de agosto de 2022, por extensión plazo de la patente municipal provisoria, ingresada en la oficina de partes mediante providencia N° 1534 de fecha 03-08-2022.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el Decreto Alcaldicio N° 471 de fecha 25-04-2022, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Patentes Municipales Provisorias, Art. 3° de la Ley 21.353, estableció la extensión de la vigencia de las patentes provisorias, el Decreto Alcaldicio N° 732, de fecha 28.06.2021. Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche. El Decreto Alcaldicio N° 1.145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que nombra la subrogancia del Sr. Alcalde y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de fecha 26 de julio del año 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

EXTIÉNDASE PLAZO de la sucursal de Patente Municipal Comercial Provisoria, Rol 2000503, a contar del 01 de agosto de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023, a la sociedad **"COMERCIAL FUENZALIDA Y FREDES LIMITADA"**, representante legal don Raúl del Carmen Fuenzalida Galvez, Cédula de Identidad N° [REDACTED] rubro Servicios Gráficos, en local ubicado en calle Paso del Soldado N° 260 de la comuna de Litueche.

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en el departamento de Rentas y Patentes Municipales.

Además se establece que la contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales fiscalizaciones.

Y ARCHIVARSE.


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Alcalde (S)

CSM/LUS/RPV/ACR/AOD/aod
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente
- Departamento de Rentas y Patentes Municipales
- Secretaría Municipal.

